



El Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial en uso de las atribuciones que tiene delegadas por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN

Visto el informe propuesta de elaborado por el Servicio de Vía Pública del siguiente tenor literal:

*“En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por *****que dice:” Solicito, si los hubiere, el PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA que englobe a la calles: Avd. de los Guindos esquina Camino de la Térmica y Luis Barahona de Soto, Avd. de los Guindos en su intersección con Avd. de Sor Teresa Prat”. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:*

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno “se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”. Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye “las entidades que integran la Administración Local”.

Segundo: En relación con la solicitud presentada, le informamos que no existe un plan de aprovechamiento para la zona indicada. De esta forma, las ocupaciones autorizadas en dicha zona responden a los requisitos y condicionantes técnicos establecidos en la ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público.

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024

Por lo expuesto, se propone:

PRIMERO. - Conceder acceso a la información en base a los indicado en e l informe que antedice.

SEGUNDO. - Comunicar esta Resolución al interesado.”

En consideración a lo anterior;

DISPONGO

PRIMERO. - Conceder acceso a la información en base a los indicado en el informe que antecede.

SEGUNDO. - Comunicar esta Resolución al interesado.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente reclamación, ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia



Pública de Andalucía, en relación con los artículos 20.5 y 24. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.

Fdo.: M^a Dolores Rico López

Núm. Registro: *****

Fecha Registro: 08/08/2025 16:59

2/2

Localizador: *****

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>



Ayuntamiento
de Málaga

INFORME DE FIRMA

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4 - 29016 - Málaga - Tlf. 951 926 010

Firmas:

Firmante	Fecha
RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES	08/08/2025 13:28

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ***** en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.